

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-187115- -7	FECHA: 2014-08-21 14:04:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 13-187115- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10519
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/DE2012/000004				
Fecha de Presentación Internacional	04/01/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-187115-00000-0000	06/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-187115-00000-0000	06/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-187115-00000-0000	06/Agosto/2013
Prioridad:	DE 20 2011 001 371.5	12/Enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad, porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral_1.2.2.2 del Capítulo Primero –del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16.

Título de la solicitud: “Panel de vidrio a prueba de balas y dispositivo resistente a las balas correspondiente” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un vidrio blindado, que ofrezca protección en todos los ángulos de la ventana, en especial en la zona del borde periférico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un panel de vidrio para vehículos blindados que comprende una pluralidad de capas de vidrio dispuestas de manera superpuesta, en donde cada una de las capas adyacentes presenta una capa de material antibalas con una capa plástica intermedia de unión.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 60 J 1/02, 1/06; F 41 H 7/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 4, 5 y 7 contienen la expresión “al menos”. Este tipo de expresiones no permite una comparación con el estado de la técnica, y por lo tanto, no es clara.
- La reivindicación 11 presenta falsa dependencia, porque en ella reclaman un aparato antibalas para vehículo que comprende el panel antibalas reclamado en las reivindicaciones 1 a 10, no teniendo características técnicas del aparato mencionado. Se sugiere rectificar.
- Se recomienda a la solicitante incorporar los números de referencia de las características técnicas de la invención como se encuentran en la descripción, para dar mayor soporte a la materia reclamada en la solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 12 de enero de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	DE 4142416	“Bulletproof window for vehicle - has steel reinforcement plate to prevent bullets penetrating window frame”	24/Junio/1993

El documento D1¹ divulga (resumen) un vehículo con una panel de ventana de vidrio reforzado y un escudo en el marco.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un panel de vidrio a prueba de balas, en

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19930624&CC=DE&NR=4142416A1&KC=A1

particular para su uso en un vehículo de motor,...” (Ver folio 15 del radicado No. 13-187115-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un panel de vidrio a prueba de balas, en particular para su uso en un vehículo de motor que comprende un bloque balístico que comprende una pluralidad de paneles de vidrio, material cerámico o plástico unidos entre sí sobre sus superficie en un material compuesto por capas, y capas intermedias de unión interpuestas de material plástico, caracterizado por	Vidrio de ventana (2) compuesto por varias placas de vidrio, unidas mediante unas capas de unión de vidrio común (Fig. 1; Col. 1, línea 65 a Col. 2, línea 2).
Al menos una tira a prueba de balas que tiene, en particular, una sección transversal esencialmente rectangular y que cubre el bloque balístico del panel de vidrio a prueba de balas en su borde periférico	Las capas gruesas del panel (2) son de material a prueba de balas, en forma del vidrio, montado sobre un marco de ventana (1) (Fig. 1; Col. 1, línea 65 a Col. 2, línea 2).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el panel de vidrio antibala encontrada en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes relacionadas son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

Las reivindicaciones 2 y 9 son afectadas, porque la anterioridad revela que la lámina resistente (5) está hecha de acero, uniendo las capas de material resistente y las de vidrio (Fig. 1; Col. 2, líneas 13 a 15). Por otra parte, el panel completo (2) de D1 presenta una configuración escalonada debajo de la lámina de acero (5) cuyos dos primeros paneles unidos sobresalen externamente (protrusión 2' y recesos 2'') (Fig. 1), afectando de este modo las reivindicaciones 3 a 7 y 10.

Para la reivindicación 8, D1 muestra que las configuraciones de paneles antibalas y de vidrio común son de diferentes espesores, los exteriores presentan una espesor mayor que los tres paneles internos, y las capas de vidrio presenta una de menor espesor en la segunda unión de fuera hacia dentro (Fig. 1).

En cuanto a las reivindicaciones 11, 12 y 14, el documento D1 muestra que el panel antibalas (2) está conectado a una columna de soporte (3) del vehículo, que alberga la lámina (5), unido a los paneles mediante láminas de pegamento (4) (Fig. 1; Col. 2, líneas 1 a 7): Finalmente, las reivindicaciones 13, 15 y 16, son afectadas por novedad con el análisis de las reivindicaciones 3 a 7 y 10.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE4142416	1 a 16	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro